



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 086-2015-C/MPP.

Fecha: 18 de setiembre del 2015.

VISTO:

La existencia involuntaria de error material, en el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 086-2015-C/MPP, de fecha 14 de setiembre del 2015, PARTE RESOLUTIVA: Artículo 2° DISPONER que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo según cargo al presupuesto, detallado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ello ser reembolsado a la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, conforme lo dispone el Art. 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello, se emite la FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 086-2015-C/MPP de fecha 14 de setiembre del 2015; siendo de la siguiente manera:

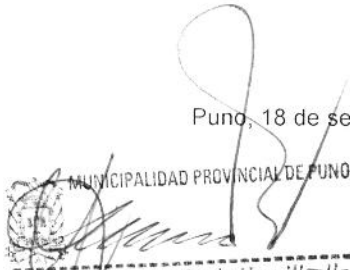
DICE:

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo según cargo al presupuesto, detallado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ello ser reembolsado a la Municipalidad Provincial de Puno.

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo y según detalle emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, deben ser cubiertos por el ente organizador, en su integridad.

Puno, 18 de setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. ~~Huáclides Ojeda Huarillo~~
SECRETARIO GENERAL